

De una parte, Doña Ànnia Pons i de Ciurana, gerente del Consorci de l'Auditori i l'Orquestra, en representació de esta entidad por nombramiento del Consejo Rector de fecha 29 de julio de 2025, con domicilio social en Barcelona, c. Lepant, 150 CP08013 y NIF Q5856358F (en adelante, el Consorci), asistida en este acto por la secretaria delegada del Consorci de l' Auditori i l' Orquestra, Doña Marta Salamero García

De otra, Don José Ramón Monge Hernández, como Administrador Único de Monge y Boceta Asociados Musicales SL, con domicilio fiscal en Madrid, calle de Marqués de Urquijo, nº 34 bajos NIF B80217508, en nombre y representación de los editores.

Don José Ramón Monge Hernández asegura que las facultades con que actúa no han sido modificadas, limitadas, suspendidas o revocadas desde su otorgamiento y son plenamente vigentes.

Las partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para otorgar este contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

II.- Que el CONSORCI tiene entre otras finalidades la gestión de la Orquestra Simfònica de Barcelona i Nacional de Catalunya (OBC) y de la BMB. En la Temporada de l'OBC 25/26 y 26/27, durante el año 2026, ha programado la interpretación de las obras siguientes (en adelante, citadas como las OBRAS:

### OBC

**22, 23 i 24 de enero**      **22 de enero**      **2 pases escolares**  
                                 **23 de enero**      **1 pase escolar**  
                                 **24 de enero**      **1 conclertO familiar**

|                        |         |               |                                       |
|------------------------|---------|---------------|---------------------------------------|
| Agata Zajac, directora | Toy Box | F. Mompou     | Escenes d'infants                     |
|                        |         | I. Stravinsky | Pulcinella, Suite: Sinfonie y Toccata |
|                        |         | C. Debussy    | La boite a jouxjoux                   |

### **30 y 31 de enero y 1 de febrero**

|                          |  |                  |                           |
|--------------------------|--|------------------|---------------------------|
| Ludovic Morlot, director |  |                  |                           |
| Andreas Haefliger, piano |  | Cassandra Miller | Swim                      |
|                          |  | Bela Bartók      | Concierto para piano nº 3 |

### **7 y 8 de febrero**

|                            |  |                      |                         |
|----------------------------|--|----------------------|-------------------------|
| Leonidas Kavakos, director |  | Dmitri Shostakóvitch | Simfonia nº 15, op. 141 |
|----------------------------|--|----------------------|-------------------------|

### **13 de febrero**

|                         |  |                  |                                    |
|-------------------------|--|------------------|------------------------------------|
| Antony Hermus, director |  |                  |                                    |
| Inés Issel, violín      |  | Sergei Prokofiev | Concierto para violín nº 1. Op. 19 |

### **21 y 22 de febrero**

|                           |  |                     |                              |
|---------------------------|--|---------------------|------------------------------|
| Giedré Slekyté, directora |  |                     |                              |
| Jörg Widmann, clarinet    |  | Olga Neuirth        | Zones of blue, Rapsodia para |
|                           |  | clarinet y orquesta |                              |

### **27, 28 y 29 de marzo**

|                          |  |                   |                                           |
|--------------------------|--|-------------------|-------------------------------------------|
| Ludovic Morlot, director |  |                   |                                           |
|                          |  | John Adams        | I still dance                             |
|                          |  | Leonard Bernstein | Serenata para violín, cuerdas y percusión |
|                          |  | Gunther Schuller  | Sinfonía para metales y percusión         |

**10 de abril      Auditori de Barcelona**

**11 de abril      Auditori Enric Granados. Lleida**

Stephanie Childress, directora

Carls Nielsen

Sergei Prokofiev

Sergei Rachmaninoff

Helios, Obertura op. 17

Concierto para piano y orquesta nº 2 op. 16

Sinfonía nº 2, op. 27

**17 y 18 de abril**

Thomas Sondergard, director

Claude Debussy

Claude Debussy

Petite Suite

Images

**23 de abril Auditorio Nacional, Madrid**

**24 y 25 Auditori de Barcelona**

Jonathan Nott, director

Oliver Messiaen

Turangalila

**22 de mayo Palau de la Música Catalana**

Stephanie Childress, directora

Lili Boulanger

D'un soir triste

**12 y 13 de junio**

Ludovic Morlot, director

Maurice Ravel

L'enfant et les sortilèges

Versión de concierto

**15 a 19 de junio**

Ludovic Morlot, director

Grabación digital no comercial y 200 CDs promocionales

Sello discográfico L'Auditori

Maurice Ravel

L'enfant et les sortilèges

**15 al 17 de julio**

Matthias Pintscher, director

Olga Neuwirth

Obras a determinar

**Del 6 al 8 de octubre**

Ludovic Morlot, director

Grabación digital no comercial. Sello L'Auditori

Manuel de Falla

EL sombrero de tres picos.

Manuel de Falla

El amor brujo

Manuel de Falla

Psyche

Manuel de Falla

7 canciones populares

**16 y 17 de octubre**

Andris Poga, director

Dmitri Shostakóvitch

Sinfonía nº 4

**23 de octubre Palau de Congressos Girona**

**24 y 25 de octubre Auditori de Barcelona**

Cristian Macelaru, director

Sergei Rachmaninoff

Sinfonía nº 3

**6, 7 y 8 de noviembre**

Ludovic Morlot, director

Auditorio Nacional, Madrid

Alberto Ginastera

Glosas sobre un tema de Pau Casals

**13 y 14 de noviembre**

Ludovic Morlot, director

Blai Soler

Cassandra. Obra de estreno

**21 y 22 de novembre**

Edmon Colomer, director

Robert Gerhard

Sinfonía nº 4

**26 de noviembre 2 pases escolares**

**27 de noviembre 2 pases escolares**

**28 de noviembre 1 concierto familiar**

Beatriz Fernández, directora

Toy Box

F. Mompou

Escenes d'infants

I. Stravinsky

Pulcinella, Suite: Sinfonie y Toccata

C. Debussy

La boîte à joujoux

**Del 2 al 5 de diciembre**

Ludovic Morlot, director

Grabación digital no comercial

Sergei Prokofiev

Concierto para violoncelo nº 1

Sergei Prokofiev

Sinfonía nº 5

**BMB****11 de enero**

Ximo Tarín

X. Montsalvatge

Música per a un diumenge

Ateneu (Sant Celoni)

**18 de enero**

José R. Pascual Vilaplana

G. Schuller

Eine kleine Posaunenmusik

Sala 1 L'Auditori

**1 de marzo**

José R. Pascual Vilaplana

H. Parra

Chibola Mu Lumba

Sala 1 L'Auditori

**27 de marzo**

José R. Pascual Vilaplana

Britten/Berkeley

Montjuïc (arr. Moraleda)

Casa Cultura (La Sènia)

**27 de marzo**

José R. Pascual Vilaplana

X. Montsalvatge

Música per a un diumenge

Casa Cultura (La Sènia)

**25, 26, 27 de junio**

Enreg. digital no comercial

H. Parra

Chibola Mu Lumba

**18 de julio**

José R. Pascual Vilaplana

Britten/Berkeley

Montjuïc (arr. Moraleda)

Palau Música (València)

**18 de octubre**

José R. Pascual Vilaplana

L. Bernstein

Obres per determinar

Sala 1 L'Auditori

**1 de noviembre**

José R. Pascual Vilaplana

J. Corigliano

Symphony no. 3 "Circus Maximus"

Sala 1 L'Auditori

**8 de noviembre**

Francesc Prat

F. Gulda

Cello concerto

Sala 1 L'Auditori

**22 de noviembre**

Salvador Brotons

F. Grofé

Suite Grand Canyon

Sala 1 L'Auditori

**13 de diciembre**

José R. Pascual Vilaplana

C. Yi

Tu

Sala 1 L'Auditori

Quedan a determinar las obras en alquiler programadas fuera de temporada y para los conciertos desde septiembre a diciembre de 2026, pendientes de confirmación.

Además de la representación pública de los conciertos mencionados, el CONSORCI grabará y comunicará públicamente mediante el canal digital de L'Auditori ([www.auditoridigital.cat](http://www.auditoridigital.cat)) los conciertos con las obras a determina, previo permiso de los editores (en adelante citadas como las OBRAS EN EL CANAL DIGITAL):

La publicación y comunicación de las obras citadas en el canal digital tendrá lugar por el plazo de uno a tres años, según condiciones desde la fecha de su lanzamiento en la plataforma online.

Sin perjuicio de las obras citadas, susceptibles de publicación en el canal digital de L'Auditori el CONSORCI podrá solicitar este derecho para otras emisiones en directo o diferido de todas las OBRAS.

II.- Que los editores, son los propietarios del material de orquesta de las obras relacionadas en el Manifiestan I.

III.- Que mediante el presente contrato marco ambas partes acuerdan los términos y condiciones para la adquisición por parte del CONSORCI de las partituras de las OBRAS mediante su alquiler así como de sus derechos de comunicación pública en la representación pública y su transporte y envío y devolución más los derechos de comunicación pública de las OBRAS, especificades anteriormente, en el CANAL DIGITAL.

En consecuencia, ambas partes formalizan, en el presente documento administrativo, el contrato mixto de suministro de partituras de las OBRAS, cesión de derechos de propiedad intelectual para su comunicación pública y transporte de los conciertos a representar públicamente por la OBC en los conciertos de la Temporada de l'OBC 25/26 y 26/27 y por la BMB en los conciertos de la Temporada de la BMB 25/26 y 26/27, durante el año 2026, el cual se registrá por las siguientes

## **CLÀUSULAS**

### **PRIMERA. Objeto.**

Alquiler de las partituras, cesión de derechos de propiedad intelectual para su comunicación pública y transporte de las OBRAS así como los derechos de explotación para la fijación y comunicación pública de las OBRAS especificades anteriormente en el CANAL DIGITAL.

### **SEGUNDA.- Precio estimativo del contrato.**

El precio máximo estimado del contrato es de 113.982 € IVA incluido (94.200 € más IVA) de acuerdo con la siguiente distribución:

#### **OBC**

- 92.565 € IVA incluido (76.500 € más IVA) que se desglosa en los tres conceptos siguientes, todos con carácter estimado:
  - Precio alquiler de partituras: 65.000 euros más IVA
  - Derechos de comunicación pública: 10.000 euros más IVA
  - Transporte: 1.500 euros más IVA

#### **BMB**

- 21.417 € IVA incluido (17.700 € más IVA) que se desglosa en los tres conceptos siguientes, todos con carácter estimado:
  - Precio alquiler de partituras: 11.000 euros más IVA
  - Derechos de comunicación pública: 6.000 euros más IVA
  - Transporte: 700 euros más IVA

Esta cantidad reservada en cada uno de los conceptos es estimativa y tiene carácter de presupuesto máximo y limitativo condicionado a la cantidad efectivamente ejecutada que efectivamente realice la empresa contratista en función de los precios de alquiler de las partituras y la tarifa de los derechos de propiedad intelectual según la casuística de cada concierto y su comunicación pública. El Consorci no está obligado a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades del Consorci.

Para el abono de las facturas, MONGE BOCETA deberá presentar en el Registro General del Consorci la factura correspondiente a las prestaciones ejecutadas por cada obra. La factura será revisada y conformada en el plazo máximo de diez días. En caso de disconformidad, la factura será devuelta, otorgándole un plazo máximo de diez días a contar des del día siguiente al de la recepción pera efectuar observaciones o presentar nueva factura con las rectificaciones oportunas.

MONGE BOCETA deberá incluir en cada factura los datos siguientes:

#### **OBC**

- Objeto del contrato, especificando la obra y los conceptos facturados, por separado
- Número de expediente:
- Número de comanda
- Departamento destinatario de la factura: OBC

#### **BMB**

- Objeto del contrato, especificando la obra y los conceptos facturados, por separado
- Número de expediente:
- Número de comanda
- Departamento destinatario de la factura: DPBAN

### TERCERA.- Contratos individuales para las OBRAS y las OBRAS EN EL CANAL DIGITAL.

Las partes firmarán contratos individuales que se harán constar como adendas, numerados por orden correlativo, al presente contrato marco y que concretarán las condiciones del alquiler de las partituras de cada obra y los derechos de explotación de la propiedad intelectual, así como cualesquiera otras vicisitudes de la obra.

### CUARTA.- Condiciones de ejecución del contrato.

1º - El material se alquilará para un número concreto audiciones o representaciones e incluirá los gastos de envío desde el país de origen y devolución al mismo, aduanas, etc., cuyos gastos serán a cargo del CONSORCI. Estas cantidades serán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

2º - El material será devuelto, completo y en las condiciones que lo reciben de Monge y Boceta Asociados Musicales SL, cinco días lo más tarde, después de la fecha de la última ejecución o representación, por agencia de transporte aérea, terrestre o marítima y franco de todo gasto hasta su domicilio en Madrid.

El CONSORCI enviará una copia firmada de cada programa del concierto cuando se devuelva el material alquilado. Este envío del programa es sin perjuicio de la obligación contractual de facilitar a la SGAE un ejemplar de cada programa.

3º - Las marcas realizadas por la orquesta en los materiales no deben desfigurar la música y deberán ser eliminadas antes de que los materiales sean devueltos a Monge y Boceta Asociados Musicales SL.

4º - En caso de pérdida total ó parcial, o deterioro del material alquilado, que deje dicho material inutilizable el CONSORCI se compromete a reemplazarlo íntegramente, siendo de su exclusiva cuenta todos los gastos que supongan la reimpresión de dicho material o de las partes de material perdido ó deteriorado, que pagará al editor por mediación de Monge y Boceta Asociados Musicales SL.

5º - El material alquilado no puede utilizarse más que para las ejecuciones o representaciones anteriormente señaladas, y en forma alguna puede ser utilizado para la grabación destinada a cualquier modalidad de reproducciones mecánicas que quedan prohibidos a priori debiendo ser reguladas en adenda o contrato singular (audio analógico o digital, internet, etc.), ni se transferirá de una orquesta a otra sin el previo consentimiento del editor.

6º - La retransmisión radiofónica o televisada de las ejecuciones o representaciones anteriormente señaladas, no podrá ser efectuada, bajo su exclusiva responsabilidad, sin una previa autorización y acuerdo con Monge y Boceta Asociados Musicales SL.

En las posibles tomas, previamente autorizados por Monge y Boceta Asociados Musicales SL, en directo o diferido, tanto por emisoras de radio, como de televisión, se compromete el contratante a hacer constar, de manera fehaciente, en sus compromisos previos con las emisoras, que la emisión en diferido con posterioridad a la fecha de la audición grabada, devengan nuevos derechos de alquiler de material, establecido de acuerdo con las tarifas que a la sazón tenga fijadas el editor y serán cobradas a las mismas por Monge y Boceta Asociados Musicales SL, como representantes del mismo en España, directamente, por su tele transmisión o radiación en diferido.

7º - El pago a que se refiere la condición 1ª será efectuado por el contratante a los 30 días de cada ejecución o retransmisión, sin hacer deducción alguna sobre el importe a pagar a Monge y Boceta Asociados Musicales SL.

8º - Todos los derechos de ejecución pública son expresamente reservados y serán percibidos por la Sociedad General de Autores de España.

9º - Monge y Boceta Asociados Musicales SL, a través de sus mandatarios o representantes tendrá libre entrada a ensayos parciales o generales, y para las ejecuciones o representaciones deberán serle entregadas, el día anterior a las mismas, 2 butacas de patio fijas, cortadas de las que se pongan a la venta en el despacho.

10º - En el caso de suspensión de la grabación contratada, por causas ajenas a Monge y Boceta Asociados Musicales SL la empresa contratante abonará el 50 por ciento del precio establecido en el presente contrato, siempre y cuando los materiales estén en poder de la orquesta más de 10 días antes de la comunicación de la suspensión, y se encuentre en los archivos de Madrid.

11º - Monge y Boceta Asociados Musicales SL, no será en ningún caso responsable por posibles faltas, diferencias, errores o demoras en el material alquilado por este contrato si el material es solicitado con menos de un mes de antelación, y en todo caso, no se admitirán reclamaciones pasados 10 días de la fecha de la entrega del material.

12º - El CONSORCI queda enterado y presta su conformidad a la firma de este contrato de que Monge y Boceta Asociados Musicales SL, si las circunstancias así lo aconsejaren, se reserva la facultad de elevarlo a Escritura Pública, sin previo aviso, y que para cualquier reclamación se fija el domicilio de Madrid, sometiéndose ambas partes, íntegramente, a la decisión de los Tribunales de Justicia, correspondientes.

13º - Se considera una falta en los derechos intelectuales el reproducir la música por fotocopia o cualquier otro tipo de medios sin el consentimiento expreso del propietario del copyright.

14º - Para preservar el derecho moral del autor de la obra alquilada por el presente contrato, deberá ser interpretada, sin modificación alguna, según como fue concebida por el mismo.

QUINTA.- Plazo del contrato.

El contrato tiene una vigencia des del día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2026.

SEXTA.- Obligaciones laborales y fiscales.

MONGE BOCETA cumplirá en todo momento las leyes vigentes en materia fiscal, laboral, de prevención de riesgos laborales y de seguridad.

SEPTIMA.- Protección de datos de carácter personal.

1. Los datos de las personas firmantes del contrato serán tratadas por la otra parte en calidad de Responsable del Tratamiento en el sentido del artículo 4.7 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016). La finalidad del tratamiento será gestionar el procedimiento de contratación y las actuaciones que se deriven. La legitimación del tratamiento se fundamentará en el cumplimiento de las relaciones contractuales. Se podrán publicar datos del contratista de acuerdo con la normativa de transparencia y de contratos del sector público. Para el ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos (acceso a los datos, rectificación, supresión, solicitar la limitación del tratamiento y oposición) la persona interesada se podrá dirigir en cualquier momento a la otra parte en la dirección que figura en el encabezamiento de este contrato.

2. Los Servicios contratados no requieren el tratamiento de datos de carácter personal por parte del contratista. Cuando para la prestación de los servicios el contratista acceda a los centros de trabajo del Consorci, evitará en todo momento llevar a cabo acción alguna que pudiera comportar el acceso a datos personales y respetará en todo momento las medidas de seguridad adoptadas por el Consorci y, por iniciativa propia, actuará siempre con diligencia para evitar este acceso. En el caso que, por error o hecho fortuito, un empleado del contratista accediera a datos personales, el contratista deberá informar al Consorci de manera inmediata. El contratista informará a los empleados asignados a la ejecución del presente contrato de su obligación de actuar con diligencia y de notificar cualquier incidencia que se produzca. El contratista será en todo caso responsable de las posibles infracciones que se puedan derivar del uso de estos datos por parte de sus empleados.

3. Ambas partes respetarán el carácter confidencial de aquella información que, por su propia naturaleza, haya de tener carácter reservado, información a la que tengan acceso en la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá con posterioridad a la resolución de la relación contractual. Ambas partes cumplirán el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, en relación con los datos personales de los interlocutores o representantes con quien se relacionarán.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente contrato.

CONSORCI DE L'AUDITORI  
I L'ORQUESTRA

MONGE BOCETA ASOCIADOS  
MUSICALES SL

Ànnia Pons i de Ciurana  
Gerenta

José Ramón Monge Hernández

Secretària delegada